

Por el cual se encarga al Dr. HUGO ALFONSO ROJAS SARMIENTO como Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 027 de 2008 y la Resolución No. 2778 de 2008, y

**CONSIDERANDO**

Que en virtud de la decisión de nulidad del Acuerdo 042 de 2014, decretada por el Consejo de Estado, mediante fallo de fecha 3 de marzo de 2016 y adicionado mediante auto de fecha 7 de abril del año en curso, notificado por Estado el día 20 del mismo mes y año, actualmente se encuentra vacante el cargo de Rector, Código 0045, Grado 22 de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Artículo 16° del Estatuto General establece: "El Rector es el Representante Legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad; será designado por el Consejo Superior, para un período de cuatro (4) años, contados a partir del 1 de enero siguiente a la fecha en que se realice la designación. Tal designación será de carácter personal.

Que el Artículo 17° del Estatuto General establece: "La designación del Rector se hará en el mes de noviembre anterior a la finalización del periodo rectoral. **Cuando sobrevenga una situación extraordinaria, el Consejo Superior procederá a su designación, de conformidad con lo previsto en el presente Estatuto.**" (Negrilla fuera del texto)

Que el artículo 72 del Acuerdo 027 de 2008, (Por el cual se deroga el Acuerdo 072 de 2001 y se expide y adopta el Estatuto de Personal Administrativo, para los Empleados Públicos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia), prevé:

**"ARTÍCULO 72°.- SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.** Los funcionarios públicos de la Universidad vinculados regularmente y a quienes aplique el presente Estatuto, pueden encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

1. **En servicio activo.** Cuando ejercen las funciones del empleo del cual han tomado posesión.

(...)

10. **En encargo.** Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa de la UPTC, y una vez convocado el respectivo concurso, los funcionarios de carrera tendrán derecho a ser encargados de empleos vacantes..."

Que en sesión extraordinaria permanente iniciada el 25 de abril de 2016 y continuada el 26 del mismo mes y año, el Consejo Superior Universitario de la UPTC se reunió con la finalidad de dar cumplimiento al fallo del Consejo de Estado antes mencionado.

Que en el desarrollo de la sesión, fue presentada recusación en contra del Consejo Superior en pleno, siendo necesario dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la ley 1437 de 2011, suspender el procedimiento y dar traslado a la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia.

Que la universidad, como ente universitario autónomo, con acreditación institucional de alta calidad, debe continuar con el normal desarrollo de sus actividades académico-administrativas, por consiguiente, no puede quedar acéfala.

Que mediante comunicación con fecha 26 de abril de 2016, proferida por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se certificó que el Dr. HUGO ALFONSO ROJAS SARMIENTO, cumple con los requisitos para ser rector, establecidos en el artículo 19 del Acuerdo 066 de 2005.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario encargar las funciones de Rector y Representante Legal.

Que por ello, se procederá a encargar al Dr. HUGO ALFONSO ROJAS SARMIENTO identificado con Cédula de Ciudadanía No.6761617 de Tunja, las funciones de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a partir del día veintisiete (27) de abril de 2016 y hasta que se designe y poseione el rector en propiedad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR** de las funciones de Rector, Código 0045, Grado 22 de la Planta Global de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Doctor HUGO ALFONSO ROJAS SARMIENTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6761617, quien cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 066 de 2005, las funciones de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia; durante el periodo comprendido entre el 27 de abril y hasta que se designe y poseione el rector en propiedad, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**ARTICULO 2°.-** El presente encargo origina el reconocimiento y pago del salario y prestaciones sociales del empleo de Rector, Código 0045 Grado 22 de la Planta Global de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

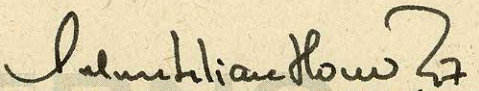
**ARTICULO 3°.-** Notificar el contenido del presente acuerdo al Dr. Doctor HUGO ALFONSO ROJAS SARMIENTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6761617, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Tunja, a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2016.

  
**KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS**  
Presidenta

  
**SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ**  
Secretaria